

SEÑAL MEMORIA

Bogotá, 28 de noviembre de 1945

Presidente de la República

Alberto Lleras Camargo

El trabajo.

En noviembre de 1945 ocurrió un paro de solidaridad de breves horas, prohibido por la legislación nacional. Algunos sindicatos antioqueños se dirigieron al presidente, quien había condenado el movimiento, manifestándole su adhesión y conformidad con su criterio. Igual cosa hizo el X V Congreso Cafetero, que se encontraba reunido en Bogotá. En diciembre del mismo año nuevas agitaciones obreras, promovidas por dirigentes sindicales del partido socialista-democrático (comunista), dieron como resultado la declaratoria de un paro en el río Magdalena, y la renuencia de los trabajadores de someter su problema a la solución del arbitraje, prescrita por la ley en los servicios públicos. Con ese motivo el presidente se dirigió al país por radio, dió respuesta a una comunicación de la Sociedad de Maquinistas del Ferrocarril del Pacífico, y cuando la C.T.C. (Confederación de Trabajadores Colombianos) ordenó la suspensión del paro y el nombramiento del árbitro, al presidente de dicha entidad. Por último, hizo unas declaraciones a la prensa, al terminar el conflicto.

Sindicato Textil del Hato, Sindicato Coltejer, Sindicato Unido Pepalfa, Sindicato Trabajadores Talleres Industriales Apolo, Sindicato Fatesa, Sindicato Grulla, Sindicato Indulana, Sindicato Sedeco. Medellín.

Los trabajadores que, como ustedes, consideran equivocado el criterio con que ha sido decretado, autorizado o realizado el llamado paro de solidaridad ocurrido el 26 de este mes, interpretan bien los intereses de una clase económica que en los últimos años ha obtenido pacíficamente el reconocimiento legal de aspiraciones justísimas y cuyo progreso notorio sólo ha tenido limitación en la capacidad material del país para ofrecer a sus hijos una vida más próspera. Es cierto que no hay todavía en la república un nivel general de vida, que nos garantice a todos los colombianos, y no sólo a un grupo de ellos, una liberal igualdad de oportunidades, y, de consiguiente, la seguridad de que tendremos siempre trabajo remunerado, garantías contra los riesgos de enfermedad y accidentes, derecho al descanso y seguros de invalidez y muerte; y que tampoco estamos en capacidad de educar convenientemente a nuestros hijos, para que la próxima generación supere las deficiencias y pobreza de la nuestra.

Pero si comparamos lo que había apenas en 1919, antes de las primeras leyes sociales, con lo que hay

hoy, debemos confesar que en pocos aspectos ha progresado tanto Colombia como en éste, y que sólo algunos compatriotas nuestros han logrado mayor número de conquistas y ventajas que los trabajadores asalariados, gracias a su organización, a la buena voluntad general, a la limitada resistencia que han encontrado las leyes sociales, a la sensibilidad de los partidos políticos para los sufrimientos e injusticias, y al espíritu de colaboración de los empresarios.

Hablar entre nosotros de reacciones patronales o de reaccionarios políticos es una exageración, aceptada como táctica de combate, pero que corresponde muy poco a la realidad; hablar de lucha de clases, para estimularla, es una empresa antinacional y falsa, sobre todo si se compara con las, esas sí, rudísimas batallas que hubo de librarse el sindicato en el resto del mundo, contra abominables situaciones y contra espíritus intransigentes, en el gobierno y en el capitalismo. Todo intento de amargar y envenenar las relaciones entre empresarios y trabajadores en un país que en menos de veinticinco años ha llevado su legislación de protección social al grado en que se encuentra la nuestra, sin que haya habido, tampoco, luchas tumultuosas, violencia ni choques entre los dos términos del trabajo nacional, es una empresa política insensata que no corresponde al interés de los asalariados.

La experiencia que tengo en estos problemas me permite decir, sin ningún temor de equivocarme, que quienes hemos propugnado una y otra vez, ya sea en la discusión de los pactos de trabajo, ya en la reforma de la legislación, mejores condiciones para la clase obrera, no encontramos una resistencia agresiva en ningún sector, ni en el gobierno, que casi siempre fue el sustentador de esa política, ni en el capital, que cedió a nuestras exigencias en la medida de su capacidad económica y técnica, ni en los partidos, que han consagrado con sus votos en el Congreso, en las Asambleas, en los Concejos, sin diferencia radical entre ellos, toda iniciativa de equidad social. No hay por qué, pues, exagerar los méritos de los luchadores por las reivindicaciones del proletariado, y desde luego, conviene recordar que si hubo luchas que pudieron costar, hace tiempo, sangre, desempleo, rigor y sacrificios, quienes en ellas participaron están retirados de la acción, o han sido olvidados, o ya desaparecieron.

Los nuevos directores han encontrado un ambiente fácil como no hay ejemplo en ningún otro país de la América, ni lo hubo en Europa, para sus propósitos, y es una pretensión abusiva atribuir a algún grupo político de reciente origen una empresa de justicia que vienen realizando gobiernos y partidos tradicionales, sin sentirse siquiera estimulados por una impaciente exigencia de las clases trabajadoras.

Pero si todos estamos de acuerdo en que haya cada vez mayor participación de los obreros en los beneficios de las empresas, si todos juzgamos que no puede suspenderse un solo día la tenaz campaña por la elevación del nivel de vida, no sólo material, sino espiritual y moral de nuestros compatriotas, si todos anhelamos una mayor justicia social y detestamos con idéntica y constructiva firmeza la miseria de ciertos grupos sociales, que no están organizados aún, ni gozan de muchos privilegios que los demás ya obtuvieron, no todos, y entre ellos me cuento yo, podemos aceptar que el sindicalismo sea un arma política para cambiar el sistema económico y social de nuestro país, con la sustitución, en las empresas públicas y privadas, de una facultad de dirección responsable, por la irresponsable dirección de fuerzas cambiantes, y que ni siquiera les ha sido otorgada en la única nación típicamente colectivista del mundo.

Ni nuestra Constitución, ni nuestras leyes, ni nuestro sistema económico y social aceptan esa interferencia en la dirección de las empresas, y todos los intentos que con frecuentes amenazas de paro general se hacen para imponerla, tienen que ser rechazados, sin que ello implique espíritu reaccionario, ni, en mi concepto, quienes se opongan a esa subversión de nuestras instituciones invaliden los títulos alcanzados a la gratitud del pueblo.

No se puede, de otra parte, aprovechar intensa y exhaustivamente la ley, los contratos de trabajo, los reglamentos, los pactos en todo lo que conviene al trabajador, y desconocerlos en todo aquello que se estableció para mantener el orden, para conservar la autoridad y la facultad de dirección, para garantizar al patrón contra la inestabilidad y la incertidumbre en la marcha económica de su empresa. Como miembro del gobierno mi deber es hacer que la ley se cumpla integralmente, porque no fue expedida para coaccionar una clase social y dar todo el poder de coacción a la otra, sino para equilibrar las fuerzas y establecer un orden justo. La ley declara ilegales ciertas manifestaciones de los trabajadores, como el paro en los servicios públicos o el paro de solidaridad, pero no cierra, por ello, al obrero, el campo para reivindicar su derecho.

Si fue aceptada, como una conquista, por los trabajadores, ellos tienen, además del deber cívico de sujetarse a ella, como colombianos, el deber moral de defenderla y vigilar que se ejecute íntegramente. Si no lo hacen, se corre el riesgo de que sobrevenga una reacción que ni los espíritus más generosos se atreverían a contrariar. Se me ha dicho que en ciertos medios minoritarios obreros se ha esbozado la conveniencia de hacer un tanteo para averiguar si el gobierno está con ellos o contra ellos, y que a eso se deben movimientos como el que está condenando toda la nación.

Para quienes abrigan dudas sobre nuestra posición, quiero anticiparles que para el gobierno, cuya política está interpretada por la legislación social existente, no hay alternativa; está y estará contra los que violen la ley y pretendan cambiar por la coacción y la fuerza colectiva las instituciones colombianas, y no tiene ningún temor a las actividades ilegales, aunque para llevarlas a cabo se invoque la solidaridad de una clase determinada, o, dentro de ella, de un sector específico.

Porque el gobierno cuenta con la solidaridad de toda la nación, de todas sus clases, de todos sus grupos sociales, para que la república no se precipite en la anarquía, y para que se mantenga el orden que nos dictó el constituyente y reglamentó el legislador. Y si se trata de saber si el gobierno está con los obreros cuando buscan satisfacer sus ambiciones legítimas por caminos legítimos, no me siento obligado a recordarles cuáles son los antecedentes de mi vida pública, para que de allí desprendan sus conclusiones. Para lo que no está preparado el gobierno es para acondicionar toda su acción y la acción económica del país a una permanente amenaza de paros ilegales, que como toda infracción a las leyes, deben someterse a su rigor.

El gobierno hasta ahora, ha creído que esas amenazas tienen su origen en una mala interpretación de la ley o en una deficiente dirección de las fuerzas sindicales, y muchas veces ha intervenido para evitar que

se produzcan, lo cual ha creado tal vez el criterio de que se puede negociar con el gobierno sobre el cumplimiento de las leyes. Eso no sucederá en adelante. Si las directivas sindicales ordenan o estimulan actos ilegales o amenazan con ellos, no encontrarán quién negocie sobre esa base, y tendrán que asumir la responsabilidad total de sus actos, como el gobierno tomará la suya, originada en sus deberes ineludibles.

Pero, en cambio, si se trata de la gestión normal, legal, respetable, de los intereses obreros, por las vías que trazó el Congreso, el gobierno será, como lo ha sido hasta ahora, el primer auxiliar, consejero y amigo de unos colombianos que necesitan protección para su trabajo, y que la tendrán, sin reservas. Les doy las gracias por el apoyo que le ofrecen al Ejecutivo Nacional en este incidente, y con la doble confianza de que contaré con él, cuando sea necesario, y de que no habré de necesitarlo, porque sobrevenga una rectificación de la política equivocada que ustedes justamente censuran, me reitero como su servidor y compatriota,

Alberto Lleras Camargo

Bogotá, 1 de diciembre de 1945.
 Señor Mario Aníbal Melo,
 secretario del XV Congreso Nacional de Cafeteros.
 Ciudad.

Señor secretario:

Me refiero a la nota número 53, en la cual me transcribe, como secretario del XV Congreso Nacional de Cafeteros, la proposición aprobada por esa corporación en su sesión del 29 de noviembre, en la cual se expresa la solidaridad de los miembros del Congreso con el gobierno nacional, con motivo de las declaraciones hechas por el presidente de la república y el Ministro de Trabajo, recientemente, a propósito de los movimientos ilegales de algunas entidades de obreros organizados.

Para el gobierno nacional, y en particular para mí, es muy grato saber que cuento con el respaldo de un gremio al cual le debe la nación su más grande etapa de prosperidad, y a cuyos esfuerzos por tecnificar y desarrollar la industria cafetera se ha de atribuir la solidez de la situación colombiana.

Las declaraciones que he hecho recientemente, como las del ministro de Trabajo, corresponden exactamente a los compromisos que hemos adquirido con el juramento de servir bien nuestros cargos. Debemos mantener y respetar la Constitución y la ley, y no entendemos cómo fuera de ella cualquier movimiento, social o político, pueda producir otra cosa que la anarquía, desorden y miseria a los colombianos.

La ley, en este caso, facilita al trabajador, como lo quiere la Constitución, que ejerza, cuando hayan fallado otros recursos, una coacción especial que se deriva a su agremiación, para conseguir determinadas y concretas ventajas económicas. Pero establece también que ese derecho, el de huelga, esté estrictamente subordinado a una reglamentación, y no lo otorga sino que lo prohíbe, en los servicios públicos. La ley no autoriza, tampoco, en ninguna parte, y excluye de la numeración taxativa de los casos que justifican la huelga, la de solidaridad.

Todos esos principios, esenciales en mi concepto, para mantener el orden social en un régimen democrático, fueron atropellados por el llamado paro de solidaridad. Y cada vez que se presente una violación semejante de la ley el gobierno tendrá que hacerle frente, sin ninguna vacilación. Si yo no estuviera de acuerdo con la ley, aun así, y tal vez con mayor razón, debería hacerla cumplir estrictamente, sin perjuicio de buscar su modificación por el Congreso. Pero sucede, además, que he participado como colegislador en la reforma constitucional que prohibió la huelga en los servicios públicos, y en la expedición de la Ley 6a., que hace ilegales las huelgas de solidaridad.

Juzgo indispensables esas dos excepciones para que haya paz industrial y prosperidad en la república, y para que los sindicatos no se constituyan en un organismo político privilegiado, con más poder que cualquier partido, por grande que sea, en cuanto tendrían la facultad de amenazar a la nación con la paralización de sus actividades. Así, pues, que nadie dude de que sin jactancia, ni espíritu reaccionario, ni el mínimo deseo de contribuir en cualquier forma a destruir la organización sindical que como ministro he protegido, dentro del espíritu y la letra de las leyes, el gobierno hará todo esfuerzo porque las reivindicaciones de los trabajadores se desarrollos por la vías que el legislador les trazó, y se opondrá enérgicamente a los movimientos que se salgan de la ley, en este caso, como en ninguno otro, sabía.

Le ruego presentar a los señores miembros del Congreso Nacional de Cafeteros mi más cordial saludo, y recibir usted la expresión de mis sentimientos de amistad.

Alberto Lleras Camargo

Compatriotas:

La tranquilidad y la paz de que gozaba la república se han visto perturbadas —ojalá transitoriamente y sin gravedad— por la declaración de un paro ilegal en el río Magdalena, que comenzó a cumplirse en las primeras horas de la mañana. Hay muchos colombianos que conocen el origen y los desarrollos de esta perturbación, y muchos que, por no ser afectados directamente, los ignoran. Pero como el gobierno tiene que rendir cuenta de su conducta al pueblo, y desea mantenerlo rigurosamente informado de los hechos que pueden, eventualmente, dar origen a interpretaciones parciales, he creído necesario dirigirme a mis conciudadanos para explicarles, de manera elemental y sencilla, por qué le atribuimos importancia a este suceso, y cómo no debe la opinión nacional juzgarlo de poca monta ni desinteresarse por sus consecuencias.

En la Constitución Nacional hay un artículo que dice así:

Se garantiza el derecho de huelga, salvo en los servicios públicos. La ley reglamentará su ejercicio.

Este artículo, que es hoy el 18 de la Constitución, fue introducido en la reforma de 1936. No se trata, pues, de una disposición reaccionaria, sino, al contrario, de un gran avance social, propugnado por las Cámaras homogéneas de ese año, y de iniciativa de los grupos de izquierda, predominantes en tal Congreso. El derecho de huelga había sido, en cierta forma, reconocido por las leyes anteriores, pero se temía que una legislación regresiva pudiera hacerlo inoperante. Por eso se le llevó a la Carta. Pero fue unánime el Congreso en reconocer que no podría haber derecho de huelga en los servicios públicos. Hay, entonces, una radical prohibición de ir a la huelga, al paro, a la suspensión de un servicio público. Tan importante, tan definitiva, tan categórica como la prohibición de imponer la pena de muerte a un colombiano. Tan obligatoria como todas las normas de la Constitución para defensa de los derechos civiles y las garantías sociales. Nadie puede, impunemente, violar la Constitución. Si el gobierno tolera que sea violada, da un Golpe de Estado, como si la violara él mismo. Ahora bien: la navegación del río Magdalena es un servicio público, declarado así desde la primera Ley de Huelgas, de 1920, y específicamente ratificado en la Ley 6a. de 1945.

La industria de transporte fluvial está ejercida por particulares, en su mayor parte, pero sujetos a las más estrictas reglamentaciones, a la inspección del gobierno, a la fijación de tarifas, a la vigilancia sobre su seguridad. Pero no solamente es un servicio público, sino que es esencial para los colombianos, y a todos los afecta la manera cómo se preste. En el río Magdalena, como en los ferrocarriles, como en las empresas que

suministran luz y fuerza, como en los hospitales, asilos y la Administración Pública no puede haber paros.

Pero también la Constitución ampara el derecho de asociación para fines legítimos, y las leyes han dado especial protección al sindicato, que es la reunión de trabajadores de un mismo o similar oficio, o vinculados a una misma empresa o industria, que se organizan con finalidades lícitas, como son las de obtener mejores salarios, prestaciones sociales, ventajas de índole económica, y garantías contra el despido injusto, los accidentes de trabajo, o el desamparo patronal a sus necesidades más urgentes y elementales. Ajustados a la ley, los trabajadores del río se han asociado en sindicatos de muy diversa índole, cuyo vínculo común es trabajar en el río, y para las empresas de navegación.

También, de acuerdo con los reglamentos existentes, esos sindicatos tienen el poder de constituir una federación, y de agruparse con otras federaciones bajo una confederación de trabajadores. Así lo hicieron, y constituyeron la Federación Nacional de Trabajadores del Transporte Marítimo-Fluvial, Portuario y Aéreo, o sea la llamada FEDENAL, que, a su turno, se afilió a la CTC.

Esta federación, para nadie es un misterio, está controlada en sus cuerpos directivos por elementos afiliados al partido comunista. Es sintomático que, al ocurrirse el nombramiento del conciliador, designara para tal cargo al propio secretario general de ese partido. No están, sin embargo, afiliados al socialismo-democrático los trabajadores del río, como lo demuestran las estadísticas electorales. Su solo número es mucho mayor que las cifras de votación total de dicha agrupación política.

Ha habido muchas pugnas entre patronos y trabajadores en el río Magdalena. Ha habido muchas huelgas, paros, suspensiones transitorias de trabajo, y ha habido diversos pactos y adiciones contractuales, riendo sus relaciones. Por último, sobrevino un conflicto que, no pudiendo ser arreglado por las vías normales de las conversaciones directas y la conciliación, dos etapas en todo caso de trabajo, fue resuelto por el arbitraje obligatorio.

Los árbitros dieron un laudo o fallo que debía regir hasta el 30 de septiembre de 1946, y que vino a ser ley especial del río. Al terminar la Guerra Mundial, evento previsto en el mismo laudo, para que se permitiera la revisión anticipada de las condiciones de trabajo por él establecidas, la Federal presentó un pliego de peticiones. Comenzó a discutirse, en el Ministerio de Trabajo, con representantes de las dos partes. Fracasaron las conversaciones directas, porque los patronos alegaron que si no se retiraban dos puntos esenciales, en los cuales se afectaba la facultad de dirección de las em-

presas, el resto del pliego debía subordinarse a la resolución sobre esos dos puntos.

Fracasó, igualmente, la conciliación. Seguía, pues, el arbitraje obligatorio, de acuerdo con las leyes vigentes. Mientras en Bogotá se le notificaba al secretario general de la Fedenal, la obligación de nombrar uno de los tres árbitros, en Barranquilla un comité nacional de huelga decretaba el paro. Estaba, sin embargo, la Fedenal bien advertida de que el gobierno no podría tolerar la violación de la ley. Y tengo en mi poder documentos que me permiten asegurar que en ningún momento la Fedenal pensó aceptar el arbitraje, y preparaba la huelga que se ordenó ayer, desde que comenzaron las conversaciones directas.

Es más: a mi despacho se dirigieron telegramas, puestos notoriamente obedeciendo a una misma orden, en los cuales se me anunciaba que los obreros no se someterían al arbitraje, si a él se llegaba en el proceso legal. No hubo, así, buena fe en las negociaciones, porque, evidentemente, nadie puede valerse de la parte que le conviene en la ley, con la decisión de no someterse a aquella que en la misma ley no se satisfaga.

Este es el aspecto que podríamos llamar legal en este conflicto. El gobierno no tiene ante sí ninguna alternativa. Tiene que hacer cumplir la ley, y si la ley y la Constitución se violan deliberadamente, por trabajadores o patronos, por grupos o partidos, por clases sociales o cuerpos de cualquiera índole dentro de la sociedad, el gobierno tiene que restablecer su imperio, prudentemente, severamente, inflexiblemente. La rebelión contra las leyes no es un privilegio accordado a los trabajadores, ni a nadie. Y es tan rebelión ésta como cualquiera otra. Pero con un factor agravante: que las leyes existentes, y entre otras la Ley 6a. de 1945, fueron expedidas por el Congreso con el ánimo de favorecer a los trabajadores, y los trabajadores las gozan y se benefician de ellas en todo aquello que no implica una restricción o un mandato para su clase, y no pueden, ni deberían negarse a reconocer sus obligaciones, sus deberes, o aquellas limitaciones que el legislador creyó necesario poner a su actividad.

Ahora estamos ante los hechos. La huelga se inició a las siete de la mañana, y parece estar realizándose en la mayor parte de los barcos, astilleros, puertos y buques del río. El gobierno, ante esa situación, y al conocer la notificación de la Fedenal, ordenó a los trabajadores regresar al trabajo dentro de las veinticuatro horas después de abandonado, so pena de proceder a sancionar el hecho ilegal.

Las sanciones son de diversa categoría. El gobierno, si los trabajadores no regresan al trabajo, mañana, a las siete de la mañana, procederá a dictar las resoluciones que desamparen, legalmente, a los trabajadores

comprometidos en el movimiento subversivo. Suspenderá la personería jurídica a los sindicatos, y con ella, el reconocimiento oficial de esas entidades. Suspenderá la personería jurídica a la Fedenal. Desde ese momento facilitará la organización de los trabajadores que quieran tomar los puestos de los huelguistas, pero no de una manera circunstancial y accidental, sino con la finalidad de constituir organizaciones permanentes, que podrán solicitar preferencial personería jurídica, y que gozarán de toda la protección de la ley.

Simultáneamente reconocerá el derecho a los patronos de despedir al personal de huelguistas, sin atención al fuero sindical, que queda abrogado por la ruptura del contrato, por parte de los trabajadores, y sin reconocimiento de las prestaciones que corresponden al tiempo trabajado, como vacaciones, cesantía, jubilación, etc., en la forma prescrita por la ley. Igualmente, dará orden para que se cumpla el fallo arbitral, todavía vigente, que establece que la ruptura del contrato por los trabajadores en casos específicos como el actual, dará lugar a la cancelación, por un año, de las patentes o licencias profesionales de los navegantes.

Por desventura, esta rigurosa medida, que afecta a muchos obreros que no han sido promotores de esta política subversiva, no reza con la mayor parte de los dirigentes de la Fedenal, que no son trabajadores del río, sino funcionarios de la federación de sindicatos, pagados con las contribuciones de los legítimos obreros sindicalizados, y con las altísimas cuotas de ingreso a los sindicatos, cuya erogación es forzosa para poder trabajar en el río, y cuyo manejo e inversión carecen de control oficial, por deficiente aplicación del fallo y de las leyes.

Además, el gobierno hará todo esfuerzo por restablecer, cuanto antes, y en la medida que vaya siendo posible, el servicio público interrumpido. Me doy cuenta de que para restablecerlo será necesario acudir a la fuerza pública, a fin de dar la debida protección a los empresarios y trabajadores, y de mantener el orden contra la amenaza de los huelguistas. Pero sé que ese es mi deber, y yo no puedo jurar mantener la Constitución y permanecer tranquilo o impasible cuando se la viola abiertamente. Además, es deber de todo gobierno velar por la seguridad y el buen servicio público, y el río Magdalena no puede paralizarse por la voluntad de un grupo de trabajadores. En el país, de acuerdo con las leyes, no hay sino un gobierno, y ese es el que yo presido constitucionalmente, por voluntad del Congreso y de la opinión pública. Yo no puedo permitir, sin escándalo, y sin que la autoridad quede confinada a la miseria, que haya dos gobiernos en la república: uno en el río, y otro en el resto del país. El gobierno no está contra los trabajadores.

Ninguno de sus miembros ha hecho cosa distinta de servirlos, en la medida de sus fuerzas. Las leyes

sociales dictadas en los últimos tiempos lo fueron, no por iniciativa de los sindicatos o de los directores de las federaciones y confederaciones, sino por iniciativa del gobierno, y el Ministro de Trabajo, señor Arriaga Andrade, luchó en las Cámaras Legislativas por su aprobación, durante meses enteros. Nosotros no decimos a los trabajadores del río sino que se sometan a la ley, y la ley es, además, favorable para ellos. Sólo que no les permite hacer huelga en los servicios públicos, porque la Constitución tampoco lo permite, y porque de permitirse semejante absurdo no habría república en Colombia, sino anarquía.

Hace breves días hemos tramitado y resuelto a plena satisfacción de los trabajadores un pliego de peticiones de los ferroviarios, llevado dentro de la ley, y al que no antecedió, ni acompañó jamás una amenaza de paralización de los servicios. Esos trabajadores, a cuyo esfuerzo debe el país en gran parte, que no haya habido congestión de carga ni desmejoramiento notable de los Ferrocarriles Nacionales, durante la crisis de la Guerra Mundial, han merecido la consideración del gobierno, y en la discusión de su pliego estuvieron siempre dispuestos a reconocer las objeciones hechas por el Consejo de Ferrocarriles, o por el ministro, a algunas de sus exigencias.

Y así ha ocurrido con todos los conflictos de trabajo que nos ha correspondido tramitar, a los cuales les hemos prestado la más decidida atención, y aplicado la más cordial sensibilidad para las necesidades de los trabajadores. Esta tarde he firmado el fallo arbitral en el conflicto de Monserrate. Pero ahora no se trata de prestaciones más o menos, de más o menos salarios, sino de una cuestión fundamental de orden público. Y yo quiero advertir, amistosamente, a todos los trabajadores del río, que han sido engañados cuando les han informado que el gobierno tendría que plegarse a su voluntad, así violaran la Constitución y las leyes, y que no se corría ningún riesgo al declarar esta huelga ilegal.

Quiero también dirigirme a la nación entera para pedirle que conserve la serenidad, que examine, sin prevención ni pasión, el caso que estamos contemplando, y que no se deje precipitar a la exhibición de sentimientos reaccionarios contra los trabajadores colombianos, que no están solidarizados con estos procedimientos, como se verá en los días siguientes. Quiero pedir, también, todo apoyo y toda cooperación para las autoridades, especialmente para las autoridades y fuerzas militares y de policía, que han de actuar en esta emergencia, y actuarán, con serenidad y firmeza, en cumplimiento de sus instrucciones, y con la sola finalidad de restablecer el servicio público interrumpido por un decreto de la Fedenal.

Quiero pedir a los trabajadores incorporados de buena fe en este movimiento subversivo, que se sepa-

ren de él inmediatamente, y que obedezcan las órdenes dadas por el gobierno, reanudando sus trabajos a las siete de la mañana del día miércoles. Quiero pedir a quienes tengan voluntad de ocupar los puestos de los huelguistas, que lo expresen así, con la certidumbre de que serán protegidos en su sagrado derecho a trabajar, y que, de consiguiente, se inscriban hoy mismo, o a la mayor brevedad, en las oficinas de trabajo de todos los puertos del río, o ante el alcalde respectivo, esperando la orden de entrar al trabajo. Quiero pedir a todos los colombianos que soporten, sin impaciencia y con firmeza, los perjuicios que van a sufrir mientras se soluciona, radicalmente, este problema, con la certidumbre de que servirán bien a la patria, contribuyendo a facilitar las soluciones que el gobierno adopte.

Habrá regiones del país, y ciudades como Barranquilla, que sufrirán gravísimos perjuicios con este paro. Por lo pronto, nos hemos visto obligados a desviar hacia Cartagena ocho barcos que venían rumbo a Barranquilla, para evitar una congestión en las bodegas de su aduana, y utilizar las otras, que están prácticamente vacías. Hemos cableografiado a los cónsules en Nueva York y Nueva Orleans para que los despachos futuros hacia Colombia vengan encaminados, y hasta nueva orden, preferencialmente por la vía del Pacífico, que tiene hoy una capacidad transportadora, gracias a los ferrocarriles, de cuarenta mil toneladas mensuales.

En último caso utilizaremos la vía de Maracaibo, por Cúcuta, si a ello nos obliga la necesidad, para impedir que el comercio tenga que soportar consecuencias gravísimas, y que el consumidor colombiano vea encarecida la vida, todavía más, a causa de la decisión ilícita de la Fedenal. Ya están las tropas en posesión de los barcos surtidos en Barranquilla, y estamos preparados para comenzar a hacerlos operar con la preciosa contribución de la Marina Nacional, aunque inicialmente lo hagamos en reducida escala. Al mismo tiempo tienen todavía los trabajadores unas horas para acogerse al proceso legal, levantando el paro decretado y declarando su decisión de nombrar árbitro, para lo cual han sido oportunamente notificados por el Ministro de Trabajo.

Esperamos que este incidente en la vida del país no altere, esencialmente, ni las buenas relaciones que deben reinar entre todas las clases sociales, ni las de estas clases con el gobierno, ni la normalidad económica y política de Colombia, que comenzaba a consolidarse, entre la satisfacción unánime de los colombianos. Pero es cierto, también, que de tiempo en tiempo estas crisis contribuyen a hacer más claras las situaciones, y que una nación joven y fuerte como la nuestra debe soportarlas con entereza, sin impaciencia, serenamente, segura de su destino.

Bogotá, 22 de diciembre de 1945.

Jaime Pérez,
Presidente Federación Maquinistas.
Cali

Me refiero a su telegrama del 20, en el cual, a nombre de esa federación le ofrece, una vez más, su apoyo al gobierno en la presente emergencia creada por el paro ilegal decretado por la Fedenal. En esa misma comunicación, con sentimientos que honran a usted y a la organización a que pertenece y que preside, pide usted al gobierno que no proceda con excesivo rigor, con los trabajadores del río que no son responsables de la agitación promovida por elementos extraños. El gobierno no está haciendo otra cosa que buscar el restablecimiento de la normalidad en el río, que comprende, ante todo, el restablecimiento total de la navegación y de las operaciones de cargue y descargue, y la aplicación de las sanciones previstas en la ley a las organizaciones responsables de la orden de paro. No ha hecho nada contra los trabajadores, individualmente considerados, quienes corrieron por su voluntad, o por no haber impedido la decisión de sus directivas sindicales, el riesgo de quedar desamparados ante la sanción que según la ley y los pactos mismos de trabajo que habían suscrito les debe ser impuesta por declarar un paro ilegal: es decir, la destitución de sus empleados, decretada por los empresarios, en ejercicio del derecho reconocido en las leyes y en el contrato de trabajo.

Los directores socialistas democráticos de la Fedenal convencieron a los trabajadores de que nada de lo escrito en las leyes y en el propio pacto en relación con estas sanciones y con la prohibición de los paros en el servicio público tenía valor para ellos, y que podían desconocer el pacto y las leyes, sin que se intentaría hacerlos efectivos por las autoridades. Tan inicuo engaño es lo que están soportando ahora, pero yo quiero declarar a usted y a esa federación que el gobierno, que tiene que ser inflexible en sus determinaciones con la organización que así procedió guiada por elementos irresponsables, se preocupara ahora y más tarde por impedir que la suerte de los trabajadores del río se haga más difícil aún.

Conductores obreros sensatos y con el interés, no de cumplir consignas de partido ni de mantener determinadas posiciones para ellos, sino del bienestar de los trabajadores organizados, habrían podido y podrían todavía hacer mucho por evitar a esos obreros del río dificultades más graves. Ojalá aparezcan y predominen sobre los que evidentemente no se proponen otra cosa que provocar una conmoción general para ocultar los desastres que en el campo político y electoral han venido sufriendo con su pequeño partido revolucionario. Pero ustedes pueden tener fe en que, como siempre, será el gobierno quien se ocupe de defender a los trabajadores de las consecuencias de los errores de sus propias directivas.

Saludo,

Alberto Lleras Camargo

Bogotá, 28 de diciembre de 1945.

Señor don Bernardo Medina O.,
Presidente de la Confederación de Trabajadores
de Colombia.
Ciudad.

Me refiero a la comunicación que un grupo de miembros del Comité Ejecutivo Confederal puso en mis manos en la noche de ayer, en la cual se me transcribe la proposición aprobada por ese mismo Comité, en relación con el paro del río Magdalena.

En la nota remisoria me dice usted que con la resolución tomada por el Comité Ejecutivo de la CTC, "esperan haber servido lealmente los verdaderos intereses de los trabajadores, del régimen democrático y de nuestra patria". Yo tengo la certidumbre de que ello es así. Pero no quiero dejar de hacer un comentario sobre el fundamento que tiene la política sindical que proponga la CTC, en oposición a la de los elementos del Comité Ejecutivo de esa entidad, que han manifestado su desacuerdo con la resolución, es decir, a los miembros del partido socialista democrático.

Me parece que en los últimos días, si no estoy mal informado, lo que se ha discutido entre los dirigentes sindicales es si se debería ordenar el levantamiento del paro y someterse al arbitraje que ordena la ley, o, al contrario, ordenar una huelga de solidaridad a todas las filiales de la CTC, para hacer triunfar la del río Magdalena. Yo me pregunto, haciendo a un lado cualquiera otra consideración y colocándome en el terreno simple de los hechos, cómo podría triunfar la huelga del río Magdalena y sobre quién sería la victoria. Porque esa huelga ahora no persigue —cómo se ha hecho creer a los trabajadores— una reivindicación económica ante las empresas navieras, que por el acto ilegal de las directivas sindicales del río, están aparte del conflicto. La huelga es hoy simplemente una protesta contra las instituciones nacionales, contra una ley que ordena el arbitraje.

El gobierno, que conoce cuáles son sus responsabilidades y deberes, se ha abstenido de calificar la justicia o razón de las peticiones formuladas en el pliego que se venía discutiendo, precisamente porque sabe que en último término el árbitro nombrado por él tendrá que decidir sobre ellas. Y no ha tomado la actitud que se ha visto obligado a adoptar porque crea que esas peticiones son injustas, o siquiera exageradas, sino porque los trabajadores han decidido ir al paro en un servicio público, contra lo que ordena la Constitución, y han rechazado el arbitraje que está dispuesto por la ley. La huelga, pues, es ahora contra el Estado, y no contra las navieras. Y el Estado tiene la obligación de restablecer el servicio, no para las navieras, sino para el público, porque el público lo necesita, la nación lo requiere, y porque no es legítimo suspenderlo. Entonces, la huelga no tiene solución razonable, como no sea la de que el Estado, como se le ha propuesto, altere su Constitución y cambie sus leyes, para hacer legítimo el movimiento y para dar satisfacción a los trabajadores del río.

Ustedes lo entienden de otra manera, y confiados, como están, en que las leyes no son anti obreras, en que el gobierno no es, como dicen los socialistas-democráticos, un perseguidor de los trabajadores, ni enemigo de sus justas reivindicaciones —cosa que ustedes saben por una larga y bien probada experiencia—, y en que es posible mejorar las condiciones de éstos sin recurrir a medios extremos y revolucionarios, ordenan que se levante el paro y que se acuda al arbitraje, y nombran uno de los árbitros, el que les corresponde a los trabajadores, que, por estar afiliados a sindicatos que no gozan actualmente de personería jurídica, pueden y deben ser representados por esa directiva suprema de las organizaciones sindicales afiliadas.

El otro medio, el que proponen los socialistas-democráticos, disidentes de la voluntad mayoritaria de la CTC, es la huelga general de solidaridad, que, colocadas las cosas en el terreno en que estamos examinándolas, es la huelga revolucionaria, que sólo podría tener un desenlace favorable para los trabajadores si tomaran el Poder Público, obligando al Estado a someterse a su voluntad, y, desde luego, destituyendo a los actuales representantes del pueblo de las funciones que ejercen. Yo entiendo muy bien el punto de vista de los socialistas-democráticos, que, como partido político, no han desechado jamás esa hipótesis entre los medios de obtener sus victorias.

Pero se bien que la Confederación de Trabajadores de Colombia, que representa a una inmensa mayoría de trabajadores no comunistas, no puede tener ese concepto, y no ha buscado, jamás, la revolución para conseguir ventajas para los trabajadores, sino el empleo de métodos democráticos que han sido hasta ahora mucho más eficaces que los que propugna el grupo disidente.

Por lo que he leído en la prensa de hoy, me parece que la cuestión fundamental que va a proponerse a la consideración, no sólo de los trabajadores, sino del país, es la de si un partido político —concretamente el partido socialista-democrático o comunista— adquiere el control sobre los sindicatos, o si los sindicatos determinan seguir la línea de conducta que les traza la CTC, cuya mayoría no es accidental, sino conformada así por decisión expresa de los trabajadores en sucesivos congresos, en donde ha querido imponerla para impedir, precisamente, el control comunista sobre el movimiento obrero.

Si ocurriera el primer caso, el control comunista de los sindicatos, ya sabemos lo que pasará: los trabajadores del país tendrán que aceptar la huelga de solidaridad, los paros ilegales, la agitación revolucionaria constante, y la lucha contra el Estado, que comenzaría por la lucha contra el gobierno actual. Yo estoy preparado para esa y muchas otras eventualidades, porque el cargo que ejerzo me obliga a prever todo género de

hipótesis de orden público. Pero los trabajadores, que han conquistado por métodos legales y pacíficos una sensible modificación de sus condiciones en los últimos años, deben meditar bien el camino que escogen. Si el que ustedes les señalan, en el cual la armonía con el Estado los llevará a obtener todavía mejores condiciones, del Congreso, del gobierno o de sus patronos, o el otro, de servir de causa para un partido que no es el suyo, y que ha cambiado bruscamente su táctica, aquí y en todo el mundo, después de la guerra, para volver a la agitación que caracterizó sus actividades durante muchos años.

AI congratularme con ustedes por la decisión de la CTC, les renuevo la buena voluntad del gobierno para estudiar todos los problemas de los trabajadores, en cooperación con ustedes, y para buscarlos, por las vías legales, las mejores soluciones.

Soy de usted atento servidor y compatriota,

Alberto Lleras Camargo

El gobierno —lo he dicho otras veces— no tiene prejuicio alguno sobre las reclamaciones formuladas por los trabajadores del río Magdalena en el pliego de peticiones presentado a las empresas navieras. En el Ministerio de Trabajo se hizo un grande esfuerzo por encontrar fórmulas de acuerdo en el proceso de las conversaciones directas y la conciliación. Pero no fue posible, porque, según entiendo, había puntos de vista irreconciliables. Seguía, entonces, como ocurre en todo servicio público en el cual la huelga no está autorizada ni por la Constitución ni por las leyes, el arbitraje obligatorio. La Ley 6a. prevé que dicho arbitraje se haga por un tribunal integrado por un representante de los trabajadores, uno de los patronos y otro nombrado por el gobierno. Las empresas designaron el suyo. Los trabajadores no, y, al mismo tiempo, la Fedenal anunció que acababa de decretar el paro en el río.

Ahí comienza, apenas, la intervención del gobierno, pero no en el problema social, en el conflicto de trabajo, sino en cumplimiento de su deber de restablecer el servicio público y de sancionar a los responsables de la violación de la ley. Se aplicaron sanciones previstas en ella. Es decir, la suspensión indefinida de las personerías jurídicas de la Fedenal, primero, y más tarde de los sindicatos que adhirieron a la determinación de esa entidad. Simultáneamente se ordenó al Estado Mayor General que tomara a su cargo la restauración del servicio. La Marina Colombiana, con una extraordinaria actividad y eficacia, organizó tripulaciones y asumió el mando de los buques, que desde el primer momento fueron tomados por la tropa terrestre, para evitar dificultades. En la medida en que hubo tripulaciones, se movieron los barcos.

Ni un solo día, después de estallada la huelga, hubo paralización del servicio. Personal voluntario hizo el cargue y descargue en los puertos. La situación se fue normalizando en los quince días de la huelga. Luego, uno a uno, los sindicatos fueron regresando al trabajo, y, por último, la Federal dio la orden de levantar el paro, cuando ya no existía en la práctica.

Ahora, hoy precisamente, han viajado los árbitros a Barranquilla. Los árbitros son por parte de las empresas navieras, el doctor Plinio Mendoza Neira; por la CTC, única entidad que representa hoy legalmente a los trabajadores, el señor Bernardo Medina, presidente de dicha Confederación, y por parte del gobierno, el ministro de Minas y Petróleos, doctor Alberto Camacho Angarita. El gobierno determinó nombrar como árbitro a uno de sus miembros, por considerar que es indispensable que el pensamiento del gobierno nacional sobre este servicio público esencial para el país, se refleje de una manera concreta en el arbitraje, que es, como se sabe, la ley del río, que sustituirá al actual laudo denunciado por los trabajadores.

En días pasados la Intendencia Fluvial, debidamente autorizada por el Ministerio de Obras Públicas, dictó una resolución disminuyendo las tripulaciones de los barcos. Esta resolución ha sido objetada en varios sectores, principalmente por los trabajadores. Pero como en el pliego de peticiones se pedía un aumento, los árbitros, forzosamente, han de estudiar el punto. Y aunque es privativo del gobierno fijar esas tripulaciones, el gobierno ha pedido a los árbitros que le formulen una recomendación al respecto, recomendación que atenderá gustosamente.

Tengo plena confianza en que no solamente los problemas creados por la huelga, sino los que estaban planteados en el pliego de peticiones que ahora va a resolverse por el fallo arbitral, serán bien resueltos, y que regresará la normalidad al río, arteria con la cual debemos contar ahora más que nunca, cuando ha vuelto a acrecer el ritmo de las importaciones.

Alberto Lleras Camargo

